

(APRUÉBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCTORES CRECIENDO Y PRODUCIENDO JUNTOS R.L)

RESOLUCIÓN N°. 006-2022-PJ-CH-MEFCCA, aprobada el 21 de septiembre de 2022

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 08 del 18 de enero de 2023

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley
290

CERTIFICA

Que en el **Tomo I** del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de **CHINANDEGA** del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 089 se encuentra la **Resolución No. 006-2022-PJ-CH-MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 006-2022-PJ-CH-MEFCCA**, Chinandega, veintiuno de Septiembre del año dos mil veintidós, las dos de la tarde, en fecha siete de Septiembre del año dos mil veintidós, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCTORES CRECIENDO Y PRODUCIENDO JUNTOS R.L** con domicilio social en el Municipio de Villanueva, departamento de Chinandega. Se constituye a las siete de la mañana del día treinta y uno de Agosto del año dos mil veintidós. Se inicia con setenta y nueve (79) asociados, sesenta (60) hombres, diecinueve (19) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C\$ 39,500 (treinta y nueve mil quinientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 19,750 (diecinueve mil setecientos cincuenta córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, Resuelve: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCTORES CRECIENDO Y PRODUCIENDO JUNTOS R.L** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): Félix Gerardo Gómez Martínez; Vicepresidente (a): José Antonio Ayala Cruz; Secretario (a): Rafael Alberto Romero Zambrana; Tesorero (a): Irwing Amílcar Martínez Varela; Vocal: Santos Valentín Arce Martínez. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Luis Alfonso Catín Quezada, Delegado Departamental. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintiuno días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós. (f) Luis Alfonso Catín Quezada Delegado Departamental.